

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

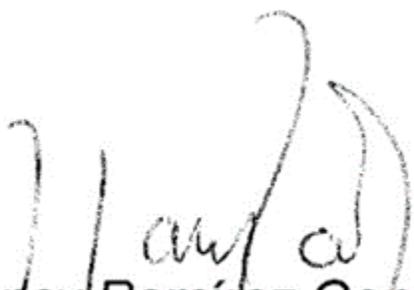
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190092400

Visto informe secretarial y revisado el expediente, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 7 de septiembre de 2022, mediante el cual se comisiono para secuestro de establecimiento de comercio, precisando que el establecimiento de comercio respecto del cual se ordena el secuestro es EMPANADITAS & EMPANADIRAS.

Conforme a lo allí ordenado, librar despacho comisorio con los insertos legales, y remitirlo al correo electrónico del apoderado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 018 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

